



**RMI**

REUNIÓN AD HOC DE MINISTROS  
DE RELACIONES EXTERIORES (HAÍTÍ)  
2 de octubre de 1991  
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/V.1  
MRE/RES. 7/95  
5 junio 1995  
Original: español

MRE/RES. 7/95

RESTABLECIMIENTO DEMOCRÁTICO EN HAÍTÍ

LA REUNIÓN AD HOC DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,

TENIENDO PRESENTE que el Consejo Permanente, en uso de sus atribuciones contempladas en la resolución AG/RES. 1080 (XXI-O/91) de la Asamblea General, convocó a la Reunión ad hoc de Ministros de Relaciones Exteriores el 30 de septiembre de 1991, día en que se produjo el golpe de Estado en Haití, con el objeto de examinar la gravedad de los acontecimientos ocurridos, que provocaron una interrupción abrupta y violenta del proceso democrático que vivía ese país;

VISTAS las resoluciones MRE/RES. 1/91; MRE/RES. 2/91; MRE/RES. 3/92 corr. 1; MRE/RES. 4/92; MRE/RES. 5/93 corr. 1; MRE/RES. 6/94, adoptadas por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros referentes al restablecimiento de la democracia en Haití, así como las resoluciones CP/RES. 567 (870/91); CP/RES. 575 (885/92); CP/RES. 594 (923/92); CP/RES. 610 (968/93); CP/RES. 630 (987/94) y CP/RES. 633 (995/94) y las declaraciones CP/DEC. 2 (896/92); CP/DEC. 8 (927/93); CP/DEC. 9 (931/93); CP/DEC. 10 (934/93); CP/DEC. 14 (960/93) CP/DEC. 15 (967/93); CP/DEC. 18 (986/94) y CP/DEC. 21 (1006/94); adoptadas por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos;

TOMANDO NOTA de las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas, en particular las del Consejo de Seguridad 841 (1993), 861 (1993), 862 (1993), 867 (1993), 873 (1993), 875 (1993), 905 (1994) y 917 (1994), 933 (1994), 940 (1994), 944 (1994), 948 (1994), 964 (1994), y 975 (1995); y de la Asamblea General 46/7 (1991), 46/138 (1991), 47/20A (1992), 47/20B (1993), 48/27A (1993), 48/27B (1994), 49/27 (1994) y 49/201 (1995), referentes a la crisis haitiana;

TENIENDO EN CUENTA que, el golpe de Estado del 30 de septiembre de 1991 en Haití constituyó una violación de la voluntad soberana y de los derechos humanos del pueblo haitiano;

RECORDANDO que el referido golpe de Estado instauró un régimen de terror que causó miles de muertes, ejecuciones sumarias, torturas, desaparición y desplazamiento masivo de personas, e innumerables daños físicos y psicológicos, en abierta violación de los derechos humanos del pueblo haitiano;

REAFIRMANDO que uno de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos es promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;

CONSIDERANDO:

Que con base en la resolución AG/RES. 1080 (XXI-O/91), los Estados miembros respondieron inmediata y rigurosamente a ese desafío, asumiendo la responsabilidad de apoyar activamente al pueblo haitiano en su heroica resistencia a la dictadura y en su perseverante esfuerzo por el restablecimiento del sistema democrático en ese país;

Que la comunidad internacional, en particular a través de la Organización de los Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas, respondió a los llamados del Gobierno haitiano, dando los pasos necesarios para apoyar a restaurar el régimen constitucional del pueblo en Haití, de acuerdo con el deseo soberano expresado masivamente en las elecciones del 16 de diciembre de 1990;

y

Que, con el regreso a Haití del Presidente Jean-Bertrand Aristide el 15 de octubre de 1994, la instalación de las autoridades legítimamente elegidas por el pueblo haitiano en diciembre de 1990 y la puesta en marcha del proceso electoral para la constitución de un nuevo parlamento, se restituyó el estado de derecho en ese país;

TOMANDO EN CUENTA:

Que los esfuerzos del Presidente Jean-Bertrand Aristide, del Gobierno y del pueblo haitianos, orientados a consolidar la democracia, asegurar el pleno respeto de los derechos humanos y el desarrollo económico y social del país, deben ser apoyados decididamente por la comunidad internacional, y en particular por los Estados miembros de la OEA, en consonancia con la resolución AG/RES. 1080 (XXI-O/91), anteriormente citada;

Que el pueblo haitiano ha fijado el 1° de enero de 2004, bicentenario de su independencia, para alcanzar un nivel de vida superior y, considerando, además, que dicho objetivo coincide con los compromisos asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de las Américas;

RECONOCIENDO la interrelación que existe entre la consolidación del gobierno democrático de un país y la calidad de vida de sus habitantes;

OBSERVANDO que el Gobierno de Haití, con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas, ha puesto en marcha programas dirigidos a consolidar las instituciones democráticas y que continúa coordinando acciones, afianzando así los esfuerzos nacionales que se hacen para reactivar la economía del país;

HABIENDO ESCUCHADO al Presidente Jean-Bertrand Aristide, y

OÍDOS los informes presentados por el Presidente de la Reunión ad hoc de Ministros de Relaciones Exteriores, del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos sobre la actual situación en Haití, y del Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

RESUELVE:

1. Expresar su más profunda satisfacción por el restablecimiento del Gobierno democrático en Haití, encabezado por el Presidente de la República, Jean-Bertrand Aristide.
2. Felicitar al pueblo y al Gobierno haitianos por sus esfuerzos para alcanzar la reconciliación nacional e iniciar un proceso de estricta observancia de los derechos humanos.
3. Reafirmar la decidida voluntad de los Estados miembros de continuar prestando, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, una activa cooperación orientada hacia la consolidación del sistema democrático, la promoción del desarrollo económico y social y el respeto absoluto de los derechos humanos en Haití.
4. Hacer suyas las expresiones de agradecimiento del Gobierno de Haití al Embajador João Clemente Baena Soares, ex Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, por la dedicación y firmeza que demostró durante el ejercicio de su cargo, en defensa de la libertad y del respeto de la voluntad soberana del pueblo haitiano.
5. Reconocer la labor que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos condujo, bajo difíciles y peligrosas condiciones, denunciando abusos y violaciones a los derechos humanos durante los días oscuros de la dictadura militar en Haití.
6. Congratular a los miembros de la Misión Civil Internacional por sus valientes esfuerzos durante los últimos tres años en Haití, en defensa de los derechos humanos, bajo la amenaza constante de la dictadura militar, y recomendar al mismo tiempo que se mantengan activos en esa tarea y en el desempeño de observaciones electorales, conforme a lo solicitado por el Gobierno de ese país.
7. Solicitar al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos que informe periódicamente al Consejo Permanente sobre las actividades de la Misión Civil Internacional.
8. Felicitar a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros y Observadores Permanentes en la OEA, a los Secretarios Generales de la OEA y de la ONU, a los enviados especiales, al Grupo de los Países Amigos del Secretario General de la ONU, a la comunidad caribeña y a las distintas personalidades de la comunidad internacional por la valiosa contribución al restablecimiento del estado de derecho en Haití.
9. Invitar a las diversas instituciones financieras, en particular al Banco Interamericano de Desarrollo, al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional, a colaborar con las autoridades haitianas en el diseño y ejecución de un plan de desarrollo económico para el período 1995-2004, considerando la necesidad de reactivar urgentemente la economía haitiana.
10. Apoyar las iniciativas de los Estados miembros y Observadores Permanentes en la Organización de los Estados Americanos, destinadas a reforzar su cooperación solidaria con el Gobierno y el pueblo de Haití.
11. Instar a la comunidad internacional a seguir prestando asistencia y apoyo a la consolidación de la democracia y la recuperación económica de Haití.

12. Encomiar los múltiples esfuerzos del Secretario General de la OEA, doctor César Gaviria Trujillo, orientados a coadyuvar en la consolidación de las instituciones democráticas y en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, así como a impulsar el proceso de desarrollo económico y social en ese país.

13. Ratificar los términos de los comunicados CP/INF. 3683 y 3685/94, dejando sin efecto las medidas de sanciones recomendadas en resoluciones anteriores.

14. Recomendar al Consejo Permanente que clausure la Comisión Especial Encargada de Observar el Cumplimiento del Embargo Comercial a Haití, creada mediante resolución CP/RES. 575 (885/92) del 22 de enero de 1992.

15. Expresar el merecido reconocimiento al Gobierno de Bolivia, y en particular a la Presidencia de la Reunión ad hoc, por la excelente labor realizada.

16. Cerrar la Reunión ad hoc de Ministros de Relaciones Exteriores sobre Haití.